



VIA CORREO ELECTRÓNICO

20 de marzo de 2018

Hon. Jorge Navarro Suárez  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes de P.R.  
El Capitolio  
San Juan, PR 00902-3431

Re: P. de la C. 1411

Estimado Señor Presidente y Miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante “Colegio de CPA) ante la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes para presentar nuestros comentarios y recomendaciones sobre el P. de la C. 1411 (en adelante “el Proyecto”).

Según establece el encabezado del proyecto, la medida tiene el propósito primordial de enmendar el Artículo 3.13; derogar el Artículo 3.14 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; para enmendar la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de eliminar el arbitrio a los inventarios y aumentar la patente de uno y medio por ciento (1.50%) a uno y ochenta por ciento (1.80%) aplicable a personas con negocios financieros y la patente de cincuenta centésimas (.50) a ochenta (.80) centésimas del uno por ciento (1%) respectivamente.

La Exposición de Motivos de este proyecto de ley, establece en lo relevante lo siguiente:

*“[L]os comerciantes han advertido del efecto nocivo del impuesto sobre las mercancías almacenadas y en la disponibilidad de productos. Puerto Rico al ser un archipiélago por necesidad tiene que importar la mayoría de los productos de consumo. Se ha sostenido que se importa el ochenta por ciento de todos los alimentos que se consumen incluyendo el cien por ciento (100%) de los cereales, grasas y azúcar; el noventa por ciento (90%) de las legumbres, pescados, mariscos, sopas y especias; y más del ochenta por ciento (80%) del café, cocoa, te, hortalizas, carnes y frutas. Los productos alimentarios que más se producen localmente son la leche y sus derivados, farináceos, huevos. Es decir, que de la canasta básica de alimentos muy poco se produce en la Isla, el resto es importado.*”



Hon. Jorge Navarro Suárez  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
Re: P. de la C. 1411  
Ponencia Colegio de CPA  
Página 2

### **Comentarios Generales:**

El Colegio de CPA está consiente la situación fiscal compleja que enfrentan ambos el Gobierno de Puerto Rico y sus correspondientes Gobiernos Municipales. Reconocemos que no hay soluciones sencillas a todos los problemas económicos que tiene el país. Sin embargo, la situación actual amerita y requiere que todos los sectores hagamos un esfuerzo en conjunto para encontrar las alternativas que sean viables para resolver la crisis y asegurar el bienestar económico de las futuras generaciones. Tenemos que propiciar un gobierno que sea más ágil y eficiente, que pueda estimular el desarrollo del sector privado y las inversiones en Puerto Rico.

Por muchos años el Colegio de CPA ha abogado por la eliminación del impuesto a la propiedad sobre los inventarios, así como de otros impuestos que encarecen la actividad productiva de los negocios como el Impuesto sobre Ventas y Uso entre comercios (“IVU B2B”). Tras el paso del Huracán María experimentamos lo que habíamos anticipado, la carencia en Puerto Rico de productos esenciales, y de materiales y piezas necesarios para la operación y reconstrucción de hogares y negocios.

En agosto de 2016 la Fundación Colegio de CPA publicó un estudio (se incluye como anejo a esta ponencia) para evaluar la estructura municipal de Puerto Rico. Dicho estudio cuantificó ahorros potenciales significativos que se pueden lograr con una restructuración operacional en los municipios y se desarrollaron recomendaciones para potenciar estos ahorros. La restructuración operacional y administrativa de los municipios debe ser el primer paso para atender sus problemas fiscales.

Al mismo tiempo, la situación fiscal de los municipios y los recortes al subsidio del Gobierno Central plasmados en el plan fiscal dificultan que éstos puedan absorber la pérdida de recaudos por la eliminación de ese impuesto. Consciente precisamente de esta realidad, el pasado 9 de febrero de 2018 el Colegio de CPA el pasado cursó cartas a los presidentes de ambas cámaras legislativas para proponer un mecanismo que entendemos podría atender esta situación de una manera responsable y que no debiera representar un impacto negativo a las fuentes de ingresos municipales actuales.

Coincidimos que es importante para la seguridad de la población que tengamos suficientes abastos de alimentos, equipo e suministros en caso de que una emergencia o desastre natural que impida o dificulte la entrada de nuevos suministros a nuestra Isla. Recientemente el embate de dos poderosos huracanes demostró la escasez de suministros en varias áreas críticas no solo en los alimentos, sino en combustible y otros productos esenciales. Esta situación probó ser un gran reto para el gobierno y la industria privada, ya que toda la cadena de distribución se vio afectada por la emergencia y se dificultó el proceso de introducción de bienes a la isla. Aunque la situación pudo manejarse es prudente establecer una política pública que permita e incentive mayores niveles de inventario en Puerto Rico.

Además, el Colegio de CPA entiende que en la medida en que se mantengan mayores niveles de inventario en la Isla el consumidor puede verse beneficiado de las siguientes maneras:

1. Posible disminución en precios: se hace posible que los comerciantes compren en escalas mayores y al traer mayores cantidades de inventario a la Isla se pueden beneficiar de economías de escala;
2. Aumento de Oferta y Variedad; en la medida en que los comerciantes puedan tener más inventario en Puerto Rico se aumenta la variedad de productos disponibles para la venta en Puerto Rico;
3. Reducción en el tiempo de espera: se logra una reducción en el tiempo de espera que usualmente deben esperar los consumidores para su adquisición de productos específicos en Puerto Rico;

*Análisis en conjunto con el Proyecto de Reforma Contributiva*

El Colegio de CPA entiende prudente que, ante la inminencia de la presentación del Proyecto de Reforma Contributiva, la Cámara de Representantes de Puerto Rico debe aprovechar la oportunidad para considerar y evaluar las medidas con efecto contributivo en conjunto y no evaluando proyectos de manera individual. De esta forma se fomenta un análisis holístico, que asegure que no se menoscabe la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para recaudar los ingresos necesarios para su operación, se legislen disposiciones que resulten contradictorias y que se logre fomentar adecuadamente el desarrollo económico.

*Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal*

El Colegio de CPA recomienda que se indague sobre el impacto fiscal que tendrá la modificación propuesta al impuesto a la propiedad sobre inventarios sobre los recaudos del Gobierno de Puerto Rico consono con lo que le será requerido por la Sección 204(a)(2)(A) de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés). Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por el Gobernador a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

**Comentarios Específicos:**

El impuesto sobre los inventarios es parte de las contribuciones sobre la propiedad que, por nuestra Constitución y Leyes, los Municipios vienen autorizados a imponer en Puerto Rico y reconocemos que dichos ingresos son significativos para la operación de los municipios. Dada la difícil situación fiscal de la mayoría de los municipios debemos compensar la pérdida de los ingresos producto de la eliminación del impuesto sobre las mercancías almacenadas. Para ello aumentamos el cobro de las patentes municipales.

Es la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” otorga a los municipios la facultad de imponer y cobrar patentes sobre servicios, ventas, negocios financieros y otras industrias y comercios. La patente es un impuesto sobre el

ingreso bruto, sin admitir deducciones, a toda persona dedicada con fines de lucro a la prestación de servicios o la venta de bienes o comercios en cualquiera de los municipios de Puerto Rico.

Consideramos que el P. de la C. 1411 según redactado, persigue la loable intención de eliminar el impuesto sobre la propiedad en su vertiente de impuesto sobre la propiedad mueble sobre inventarios mediante un aumento de la patente. Por ende, entendemos importante evaluar y ponderar varios factores que afectaran y complicaran negativamente a negocios que actualmente operan en Puerto Rico.

Es sumamente importante resaltar que el P. de la C. 1411 según redactado, tendrá un impacto neto negativo sobre los comerciantes en Puerto Rico, ya que un aumento en la patente municipal representa una carga onerosa que afecta desproporcionadamente a empresas con márgenes de ganancias estrechos o bajos. El Colegio de CPA entiende que un aumento a la patente municipal le asestaría otro duro golpe a nuestras pequeñas y medianas empresas; un golpe quizás mortal para muchas de ellas.

Adicionalmente, el P. de la C. 1411 según redactado, no toma en cuenta el hecho de que con el aumento de las tasas de la patente se estará perjudicando directamente a los comerciantes que no tienen inventario (es decir, los dedicados a servicios), ya que éstos no estarían disfrutando del alivio que representa la exención del impuesto sobre la propiedad en el inventario, pero si estarían sujetos al aumento en las tasas de la patente.

### **Recomendaciones:**

Consecuentemente, el Colegio de CPA entiende que se debe eliminar el impuesto a la propiedad sobre inventarios implementando las siguientes alternativas para sustituir los ingresos que provienen dicho impuesto.

#### **1. Permitir la auto tasación de la propiedad inmueble y su correspondiente pago:**

Implementar un sistema que permita a todo contribuyente (comercial y residencial) voluntariamente informar el valor de su propiedad inmueble y sus mejoras en una planilla sencilla y consecuentemente pueda pagar la contribución de manera auto determinada utilizando como base costo de dicha propiedad y mejoras y las tasas provistas por el CRIM.

De su parte, el CRIM debe conservar su facultad de regular la contribución sobre la propiedad inmueble y promulgaría los reglamentos necesarios para que el contribuyente auto-determine y remita la contribución, mientras el CRIM se reservaría la facultad de revisar dicha auto-tasación y contribución (retasar retroactivamente dichas propiedades).

Este cambio, aumentaría significativamente la cantidad de propiedades inmuebles sujetas al impuesto. Con estos recaudos adicionales se puede lograr una re-distribución más justa de la carga contributiva entre los contribuyentes. Adicionalmente, esta medida tendría un impacto inmediato en el flujo de efectivo que recibe el CRIM ya que permitiría que los contribuyentes remitan inmediatamente el impuesto sobre la propiedad inmueble sin tener que esperar que

un tasador del CRIM valore e imponga la contribución y que posteriormente se emita una notificación de cobro. Consecuentemente también se adelantaría el cobro de efectivo que actualmente se encuentra en cuentas “Escrow” de instituciones financieras en espera de que se tase la propiedad inmueble.

**2. La revisión de la base contributiva sujeta a contribución sobre la propiedad inmueble y de la tasa aplicable:**

Proponemos actualizar los valores contributivos (actualmente a precios de 1958) para que estén basados en la transacción de compraventa del inmueble y a base del costo de construcción de las mejoras. El ajuste en los valores contributivos requerirá que la tasa contributiva también sea reducida para minimizar el impacto en los contribuyentes. Además, se revisaría el valor de exoneración de la residencia principal para atemperarlo a los precios recientes. (sugerimos que éste sea equivalente al tope del valor que permite FHA). El sistema de tributación se basaría entonces en el Registro de la Propiedad para determinar el valor contributivo.

En el año de transición, recomendamos permitir a todos aquellos contribuyentes que adquirieron propiedades a un precio mayor del valor en el mercado actual que puedan solicitar un ajuste al valor contributivo sometiendo un informe formal de tasación. Esto permitirá que toda propiedad cuyo valor actual es más bajo que su costo original, sea ajustada.

Entendemos que las dos recomendaciones anteriores, bien estructuradas, deben proveer suficientes recursos para remplazar el impuesto sobre inventarios. Como medida transitoria, mientras se implantan y se evalúa el rendimiento de dichas alternativas, sugerimos:

**3. Una contribución sobre el promedio mensual del costo sobre los bienes vendidos, a una tasa de contribución reducida en sustitución del actual impuesto a la propiedad sobre inventarios:**

En aras de proveerle una estabilidad en recaudos a los Municipios entendemos prudente que se incorpore una medida transitoria mediante la cual se permita eliminar la penalidad de pagar impuestos municipales por tener inventario disponible para la venta, pero se garanticen recaudos para los municipios. Como medida transitoria se puede modificar la contribución sobre la propiedad mueble para que la misma recaiga temporeraamente sobre el valor del inventario vendido (promedio mensual del costo sobre los bienes vendidos) en vez del valor del inventario disponible. Este impuesto afectaría sólo a empresas que manejen inventario y no a empresas de servicios. Es decir, estaría dirigida al mismo grupo que hoy paga el impuesto sobre inventario, pero a una tasa reducida y sin penalizarlo por mantener inventario.

Hon. Jorge Navarro Suárez  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
Re: P. de la C. 1411  
Ponencia Colegio de CPA  
Página 6

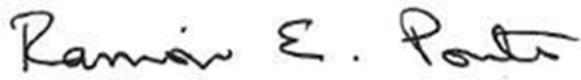
Creemos que las alternativas planteadas resultarán en un sistema más justo, eliminando la penalidad por mantener inventario. También se lograría aumentar los recaudos de los municipios que mitiguen la reducción en las asignaciones provenientes del subsidio del fondo general.

Por último, también entendemos que ante la propuesta de una nueva Reforma Contributiva es muy importante considerar todas las medidas que afectan la productividad de todos nuestros sectores económicos de manera integral, de modo que ante la difícil situación económica y fiscal que enfrenta el país en estos momentos, podamos contribuir a nuestra recuperación con la mayor celeridad y de la manera más efectiva y exitosa posible.

Ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias con relación al Proyecto de la Cámara 1411.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Ramón E. Ponte". The signature is written in a cursive, flowing style.

CPA Ramón Ponte Tápanes  
Presidente